

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 06 DE JULIO DE 2012.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día 06 de julio de 2012, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA  
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCÍA  
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29/06/2012.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### **SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.**

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Isaac Antonio Oliveira Lorenzo

**Nº Registros de Entrada:** 2552

**Fecha:** 22-06-2012

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Compostilla, 60 – bajo. Ponferrada

**Solicitud de:** Permiso para que la “Marcha Cicloturista Encina 2012- Subida al Morredero” transcurra por las calles del Municipio el día 2 de septiembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de Dña. M<sup>a</sup> del Mar Enríquez Prada, acordó:

**Primero.-** Darse por enterados que el día 2 de septiembre de 2012 transcurrirá por las calles del Municipio la “Marcha cicloturista Encina 2012- subida al Morredero”

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**II.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Rosa de la Fuente Alonso (Presidenta de la Junta Vecinal de Arborbuena)

**Nº Registros de Entrada:** 2644

**Fecha:** 28-06-12

**Domicilio notificaciones:** C/ San Juan, 48 - Arborbuena

**Solicitud de:** Arreglo de barbacoas y bancos en la zona baño, colocación de papelería verde con tapa, instalación de corcho en los columpios y quitar enchufe en caseta del pueblo.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Informar que parte de lo solicitado ya está ejecutado. En cuanto a la colocación del corcho no podemos acceder a lo solicitado. Respecto a quitar el enchufe en la caseta del pueblo es necesario que precise las razones y si se trata de una retirada definitiva o temporal.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**III.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Marta Luz Arango Dávila

**Nº Registros de Entrada:** 2641

**Fecha:** 28-06-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Val, 40 - Arganza

**Solicitud de:** Solicita la plaza de abastos los sábados de 10 a 13 horas para la realización de talleres de reciclaje y juegos tradicionales.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Informar que el espacio y horarios solicitados son inviables.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

**IV.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Policía Local

**Nº Registros de Entrada:** 2691

**Fecha:** 03-07-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Plaza Mayor, 1 - Cacabelos

**Solicitud de:** Informe sobre daños causados por un vehículo en la glorieta de la C/ Ciamdevilla

Visto el informe de la Policía local, de fecha 03 de julio de 2012 y registro de entrada nº 2691, sobre accidente de circulación en la tarde del día 25 de junio de 2012 a la altura de la glorieta de la C/ Ciamdevilla y que ha producido daños en la misma

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Reclamar al seguro los daños causados, realizar la obra y dar traslado a la compañía de seguros.

**V.** Visto el escrito de:

**Solicitante:** Claudia González Flores

**Nº Registros de Entrada:** 2680

**Fecha:** 02-07-12

**Domicilio notificaciones:** C/ Castro Ventosa, 7 - Cacabelos

**Solicitud de:** Cambio de las medidas adoptadas para el I.E.S Bergidum Flavium.

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes:

**Primero.-** Informar que el Ayuntamiento de Cacabelos no tiene posibilidad de realizar el cambio de las medidas adoptadas porque no tiene competencias en materia educativa en el I.E.S. Bergidum Flavium.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado

## **TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD**

### **1. Expediente: Reg. 1614/101**

**Asunto:** Licencia Obra menor.

**Objeto:** Rasear con mortero monocapa la fachada.

**Situación:** C/ Pilas, 1 -Quilós

**Solicitante:** Manuel Santos López Bermúdez.

**CIF/NIF Promotor:** 10071426-W

**Dirección Solicitante:** C/ El Campo, 8 - Quilós

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de junio de 2012, **Ref: 14/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para raseo con mortero monocapa la fachada tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 27 de junio de 2012, **Ref: 14/2012**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia por importe de 57,37 €

## **2. Expediente: Reg. 1614/89**

**Asunto:** Licencia Obra menor.

**Objeto:** Tabicar y poner suelo en el ático

**Situación:** C/ San Antonio, 64 - Quilós

**Solicitante:** Inmaculada Domínguez López

**CIF/NIF Promotor:** 10075150-T

**Dirección Solicitante:** C/ San Antonio, 64 - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de junio de 2012, **Ref: 04/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para tabicar y poner suelo en el ático tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 26 de junio de 2012, **Ref: 04/2012**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia por importe de 55,00 €

## **3. Expediente: Reg. 1614/102**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de tramo de canalización de gas natural

**Situación:** C/ Los Negrillos, 8 - Cacabelos

**Solicitante:** Gas Natural Castilla y León S.A

**CIF/NIF Promotor:** A-47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª planta- León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 03 de julio de 2012, **Ref: 15/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para la construcción de un tramo de canalización de gas natural, con una longitud de 18 m en C/ Los Negrillos, 8 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 03 de julio de 2012, **Ref: 15/2012.**

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia por importe de 55,00 €

#### **4. Expediente: Reg. 1614/103**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de tramo de canalización

**Situación:** Avda. Cacabelos, 104 -Cacabelos

**Solicitante:** Gas Natural Castilla y León S.A

**CIF/NIF Promotor:** A- 47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª planta - León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 03 de julio de 2012, **Ref: 16/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para la construcción de un tramo de canalización de gas natural, con una longitud de 40 m en Avda. Cacabelos, 104 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 03 de julio de 2012, **Ref: 16/2012.**

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia por importe de 62,52 €

## **5. Expediente: Reg. 1614/104**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Construcción de tramo para canalización de gas natural

**Situación:** Avda. Galicia, 26 - Cacabelos

**Solicitante:** Gas Natural Castilla y León S.A

**CIF/NIF Promotor:** A-47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª planta - León

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico Municipal, de fecha 03 de julio de 2012, **Ref: 17/2012**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar la Licencia para la construcción de un tramo de canalización de gas natural, con una longitud de 160 m en C/ Avda. Galicia, 26 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de fecha 03 de julio de 2012, **Ref: 17/2012**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia por importe de 179,48 €

## **6. Expediente: Reg. Entrada 2131**

**Asunto:** Licencia de actividad

**Objeto:** Instalación de 3 colmenas

**Situación:** Polígono 906, parcela 50 - Cacabelos

**Solicitante:** Sergio Canedo de Prado

**CIF/NIF Promotor:** 44428566-H

**Dirección Solicitante:** C/ Monasterio de Montes, 28 - Cacabelos

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio técnico municipal, de fecha 12 de junio de 2012, **Ref. nº 02/2012**, como parte de la presente acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de actividad para la instalación de 3 colmenas tal y como refleja el informe técnico emitido por el servicio técnico Municipal de fecha 12 de junio de 2012, **Ref. nº 02/2012**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación de licencia, por importe de 15,00 €

## **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

No hay asuntos que tratar.

## **QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.**

No hay asuntos que tratar.

## **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D<sup>a</sup>. Nuria Rosa Rodríguez Marcos

## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 06 de julio de 2012

LA SECRETARIA

Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos